



**Azul, 7 de octubre del 2015.**  
**RESOLUCION C. A. N° 158/2015.**

**VISTO:**

El expediente n° 0595/2015 por la que tramita el cumplimiento de actividades de horas de extensión y de prácticas solidarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que para la obtención del título de Abogado nuestro Plan de Estudios exige entre otros requisitos, dos niveles de idioma, así como actividades de extensión y prácticas solidarias.

Que tanto las actividades de extensión como las prácticas solidarias se deben cumplir a razón de quince (15) horas por cada año de la carrera, a partir del segundo año inclusive por cada una de ellas. Siendo necesario cumplimentar un total de sesenta (60) horas por cada una de las actividades.

Que se han evidenciado algunos casos en que los alumnos llegan al final de la carrera sin haber cumplido con los requisitos curriculares, o habiéndolos cumplidos en forma parcial. Ello ha generado retrasos en la iniciación del trámite del título, pues se torna dificultosa la realización de actividades de extensión o prácticas solidarias en un corto periodo de tiempo, dependiendo también de que existan ofertas de actividades.

Que el desarrollo de las actividades debe ser gradual y atravesar todo su trayecto educativo, puesto que es necesario para la formación integral de los estudiantes y para el cumplimiento de los objetivos de la carrera.

Que desde la Secretaría Académica y de Extensión se propone que al iniciar el trámite del título intermedio: “Bachiller Universitario en Derecho”, el estudiante acompañe una certificación del avance en el cumplimiento de las actividades solidarias y de extensión hasta ese momento.

Que en ese momento se le comunicará al alumno la cantidad de horas que le restarían para completar las exigidas para tramitar posteriormente el título de abogado, orientándolo en un cumplimiento gradual que le permita acceder a esa instancia con todos los requisitos exigidos.

Que asimismo se le aclarará que no podrá iniciar oportunamente la tramitación del título de Abogado, hasta tanto cumplimente el requisito de las sesenta (60) horas de cada actividad, notificación que deberá ser archivada en el legajo del alumno.

Que la propuesta pretende que los alumnos configuren su propia trayectoria en cuanto al cumplimiento de estos requisitos, graduar su realización en una forma sostenida y constante.

Que las Comisiones de Asuntos Académicos y Estudiantiles acompañan el dictamen emitido en forma conjunta por las Secretarías de Académica y de Extensión.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires;

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE DERECHO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Solicitar al alumno que inicie el trámite para la obtención del Título: “Bachiller Universitario en Derecho”, que acredite mediante certificado, la cantidad de horas solidarias y de extensión que ha realizado hasta el momento.

**ARTICULO 2º:** Notificar al alumno la cantidad de horas solidarias y de extensión que le restan para obtener posteriormente el título de Abogado y, que no podrá iniciar oportunamente la tramitación del título hasta tanto cumplimente el requisito de las sesenta (60) horas de cada actividad. Dicha notificación deberá ser archivada en el legajo del alumno.

**ARTICULO 3º:** Registrar, comunicar y archivar.

Tec. Adriana Elisabet Acosta  
Secretaria

Prof. Laura María Giosa  
Decana

---